

EDICTO

Nº Edicto: 9016

Carátula: AMOROS SANDRA MARIELA S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)

Número de Expediente: Recep.:I-1SAO173-F2017

1ª Ins.:1443/2017

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 20/12/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 27/12/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 6045

Texto del edicto: La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "AMOROS SANDRA MARIELA S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)" Expte 1443/2017, hace saber al Sr. FERNANDO DANIEL RÍOS DNI. 29.015.757 de la providencia de fecha 29/11/21, la cual ordena "*San Antonio Oeste, 29 de octubre de 2021.-(...). Proveyendo a fs. 337/361 agréguese y téngase presente lo manifestado. En consecuencia, intímase al demandado para que en el plazo de cinco (5) días abone la suma de \$20.531,61 en concepto de gastos de gas y luz conforme el acuerdo homologado en autos, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.-A lo demás y previo a lo solicitado, hágase saber a Fernando Daniel RIOS que si en lo sucesivo no cumpliere en tiempo y forma con el acuerdo homologado respecto a las factura de gas y luz, se dispondrá una multa de un salario mínimo vital y móvil (hoy la suma de \$32.000,00), a favor de la actora, Art. 553 del CCyC. Notifíquese.- Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza".- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-* Secretaría, de 2021.-